

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 MAR 2014

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 25 de Febrero del 2014, inserto en el Informe N° 100-2014/GRP-402000-402100, de fecha 25 de Febrero del 2014, el Proveído de Gerencia de fecha 21 de Febrero del 2014, inserto en la Hoja de Registro y Control N° 00827-2014, que contiene el Memorando N° 0207-2014/GRP-400000 de fecha 19 de Febrero del 2014, el Informe N° 014-2014/GRP-402000 de fecha 31 de Enero del 2014 y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 380-2013/GOB.REG.PIURA-GSMH-G de fecha 06 de Noviembre del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Gerencial Sub Regional N° 380-2013/GOB.REG.PIURA-GSMH-G de fecha 06 de Noviembre del 2013, se resolvió dejar sin efecto, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 147. 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de Abril de 2012 reconfigurando la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a Nivel de Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de la siguiente manera: Econ. César Augusto Guerrero Navarro como Presidente, CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde como miembro e Ing. Juan Francisco Palacios Palacios como miembro;

Que, a través del Informe N° 014-2014/GRP-402000 de fecha 31 de Enero del 2014, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, Ing. Álvaro Rómulo López Landi, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional que con Memorandum N° 1185-2013/GRP-400000 de fecha 05 de Noviembre del 2013 su despacho dispuso determinar responsabilidades, por riesgos detectados por veeduría en el Proceso de Selección CP N° 001-2013/GRP-GSRMH-G;

Que, así mismo se advierte que efectuada la revisión correspondiente se ha determinado que el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el citado proceso de selección para Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Alcantarillado en la Localidad de Tunal, en el Distrito de Lalaquiza - Provincia de Huancabamba- Piura" estuvo integrado por Ing. Juan Francisco Palacios Palacios (Presidente), CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde (miembro) e Ing. Wilfredo Córdova Floriano (miembro);

Que en ese sentido se desprende de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 197-2013/GOB.REG.PIURA-GSMH-G de fecha 06 de Junio del 2013 que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a Nivel de Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba está integrada por el Ing. Juan Francisco Palacios Palacios y el CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde, quienes mediante documento se inhiben de conocer el proceso disciplinario resultante del informe de veeduría por estar comprendidos, y solicitan la designación de funcionario de Nivel F-4 o Superior que integre la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 MAR 2014

Que, mediante Memorando N° 0207-2014/GRP-400000 de fecha 19 de Febrero del 2014, ingresado a través de la Hoja de Registro y Control N° 00827-2014, la Gerente General Regional, Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado propone a los Funcionarios de Nivel F-4: Abog. Palacios Novoa Manuel Eduardo y al Ing. Pauta La Torre Jesús Edgardo, para que integren la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, propuesta que es acogida por el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, a través del proveido inserto en la Hoja de Registro y Control precitada, en donde dispone la designación del Abog. Palacios Novoa Manuel Eduardo, como miembro de la Comisión Ad Hoc;

Que, con proveido de fecha 25 de Febrero del 2014, inserto en el Informe N° 100-2014/GRP-402000-402100, de fecha 25 de Febrero del 2014, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dispone a su vez la designación del Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, encargado de la Oficina Descentralizada de Huancabamba como tercer miembro de la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la misma que realizará la investigación recaída en la Veeduría al Concurso Público N° 001-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2011/GRP-PR de fecha 30 de setiembre de 2011 señala: **"Las Comisiones de Procesos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Piura, Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regionales, están integradas por servidores de carrera y Funcionarios de Confianza, según sea el caso y gozan de autonomía en el ejercicio de sus funciones, siendo responsables de investigar y calificar las denuncias remitidas, pronunciarse respecto de la procedencia o no de aperturar procesos administrativo disciplinario y conducir los procesos administrativos instaurados dentro del marco y plazo legal, así como de las recomendaciones que realizan al Gerente General Regional o Titular de la Entidad según corresponda, las mismas que deben estar ajustadas a ley";**

Que, el artículo 25° del Reglamento antes citado aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2004/GOB.REG.PIURA.PR de fecha 18 de junio de 2004 establece: **"Para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios en las dependencias del Gobierno Regional Piura, se debe conformar Comisiones de acuerdo al siguiente detalle:**

- a) **Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPPAD), para aquellos procesos que se instauren a los servidores o ex servidores nombrados y contratados, personal directivo y cesantes de la Entidad, hasta la categoría remunerativa F - 3 (Sede Central y demás dependencias) del ámbito del Gobierno Regional de Piura.**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 MAR 2014

- b) *Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD) que radicará su jurisdicción y competencia en las denuncias contra los funcionarios que desempeñan cargos de confianza de nivel F-4 a F-7, en actividad o que hayan cesado, y que hayan cometido faltas disciplinarias en el ejercicio de sus funciones, así como para conducir los procesos administrativos disciplinarios que se aperturen contra los mismos; y en los caso de los trabajadores que tengan la categoría remunerativa F-3 y la calidad de Funcionarios".*

Que, asimismo el artículo 28° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 618- 2004/GOB.REG.PIURA.PR de fecha 18 de junio de 2004, señala: *"La Comisión Especial estará conformada por tres (03) miembros titulares que tengan la categoría de funcionarios, del mismo o de mayor nivel jerárquico que el procesado; así como será presidido por el funcionario de mayor categoría o por quien sea específicamente designado por el Titular del Pliego";*

Que, de otro lado el artículo 31° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2011/GRP-PR de fecha 30 de setiembre de 2011 señala: *"Los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos se abstendrán de intervenir bajo responsabilidad, en los siguientes casos:*

- a) *Si se encuentra comprendido en las observaciones o denuncias";*

Que, en tal sentido y siendo que en el presente caso dos de los tres miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a Nivel de Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, se encuentran comprendidos en las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Control Interno, en el marco de la Veeduría al Concurso Público N° 001-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria, resulta necesario conformar una Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, que determine las responsabilidades del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el Proceso de Selección Concurso Público N° 001-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de Noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la misma que investigará

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 049 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 MAR 2014

lo referido al informe de Veeduría recaído en el Proceso de Selección Concurso Público N° 001-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G Primera Convocatoria, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Econ. César Augusto Guerreo Navarro	Presidente,
Abog. Manuel Eduardo Palacios Novoa	Miembro e
Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. N° 94319
GERENTE SUBREGIONAL

